



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 008-2017-PCM/RCC

Lima, 12 SEP. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30556, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la citada Ley dispone que la Autoridad está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-PCM se autorizó a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios conforme lo solicite la Autoridad para el cumplimiento de sus funciones, los cuales serán atendidos conforme a las necesidades del servicio y garantizando la continuidad de la marcha administrativa de la entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso ñ) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 12 de las mencionadas disposiciones señala que la Gerencia Legal es el órgano de asesoramiento encargado de brindar asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, asimismo, el artículo 14 de dichas disposiciones indica que la Gerencia Administrativa es el órgano de apoyo encargado de gestionar los procesos de administración, gestión de recursos humanos, materiales, económicos, financieros y almacén, gestión de bienes y servicios de la Autoridad; así como la conducción del planeamiento, presupuesto, cooperación técnica y asuntos internacionales, para lo cual cuenta con Coordinadores Administrativos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en la cual se prevé que la Gerencia Administrativa cuente con Coordinadores Administrativos de Planeamiento y Presupuesto, de Abastecimiento, de Recursos Humanos, de Asuntos Financieros y de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

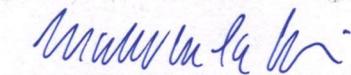
Que, en ese sentido, resulta necesario encargar a los titulares de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros, los cargos de Gerente Legal, así como Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asuntos Financieros de la Gerencia Administrativa de la Autoridad, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; en el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar temporalmente a los titulares de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros, los cargos de Gerente Legal, así como Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asuntos Financieros de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



Pablo de la Flor
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros

